



CORNARE Número de Expediente: 053760230398



NÚMERO RADICADO: 112-0554-2019

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 25/06/2019 Hora: 14:03:10.90... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N°112-3602 del 21 de agosto de 2018, se otorgó **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, en un caudal total de 0,278 L/s a la sociedad **SM PROYECTOS S.A.S.** identificada con Nit 900.485.960-1, representada legalmente por el señor **FEDERICO GALLEG0 DAVILA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.264.611, actuando en calidad de fideicomitente, quien a su vez actúa por medio de su apoderada especial, la señora **LAURA CRISTINA OSPINA AGUDELO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.948.006, en beneficio del proyecto "Alcalá Parcelación", en los predios con FMI: **017-9227 y 017-16632** ubicados en la vereda El Tambo en el municipio de La Ceja.

Que por medio del radicado N°131-4655 del 7 de junio de 2019, la sociedad **SM PROYECTOS S.A.S.**, a través de su representante legal, el señor **FEDERICO GALLEG0 DAVILA**, solicita ante la Corporación **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para aumento del caudal en un total de **0,85 L/s** en beneficio del proyecto "Alcalá Parcelación", en los predios con FMI: **017-9227 y 017-16632** ubicados en la vereda El Tambo en el municipio de La Ceja.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenara la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de **MODIFICACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** solicitado por la sociedad **SM PROYECTOS S.A.S.** identificada con Nit 900.485.960-1, representada legalmente por el señor **FEDERICO GALLEG0 DAVILA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.264.611, actuando en calidad de fideicomitente, quien a su vez actúa por medio de su apoderada especial, la señora **LAURA CRISTINA OSPINA AGUDELO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.948.006; para aumento del caudal en un total de **0,85 L/s** en beneficio del proyecto "Alcalá Parcelación", en los predios con FMI: **017-9227 y 017-16632** ubicados en la vereda El Tambo en el municipio de La Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hidrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N° **131-4655** del 7 de junio de 2019 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de La Ceja, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

Ruta: www.cornare.gov.co/gg/IApoyar/GestiónJuridica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-194/V 02

02-May-17

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carretera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520-11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 - 70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Force Nue: 846 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 79,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N°140-0002 del 08 de enero del 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

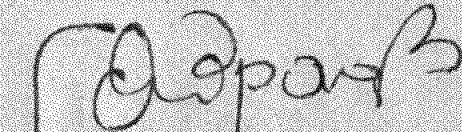
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Susana Rios Higino / Fecha: 18/06/2019 / Grupo Recurso Hidrico
Revisó: Abogado Edgar Isaza
Expediente: 05.376.02.30398
Asunto: Trámite Modificación de permiso de vertimientos.